

Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Banco Popular S.A.
Demandado : Luis Alfonso Pérez Téllez
Radicado : 2021-00038

Al Despacho del señor Juez hoy 3 de agosto de dos mil veintiuno (2021).



OMAYRA BERNAL VELASQUEZ


Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Puente Nacional, cinco (5) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

El oficio No. AOCE-2021-3041194 del 22 de junio de 2021, procedente de la Gerencia Operativa de Convenidos – Área Operativa de Clientes y Embargos del Banco Agrario de Colombia S.A. de la ciudad de Bogotá, en el que informa que verificada la base de datos de clientes del banco, correspondiente a los productos de Cuentas Corrientes, Cuentas de Ahorro y CDT, el demandado **LUIS ALFONSO PEREZ TELLEZ**, no presenta vínculos con los productos antes mencionados, es decir no es cliente de esa Entidad, por tanto, no hay lugar para proceder con la medida de embargo, el despacho ordena ponerlo en conocimiento de la parte demandante, para lo que estime pertinente.

NOTIFÍQUESE



MIGUEL ANGEL MOLINA ESCALANTE

Juez